



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el objetivo de cumplir con las tareas que tiene encomendadas esta Dirección General de Medio Ambiente, ésta dispone de una red automática de medida de contaminantes atmosféricos con 8 estaciones multiparametrales y dos unidades móviles de inmisión. Igualmente cuenta como personal para este sistema de información sobre calidad del aire con un técnico superior, como gestor de la red y dos técnicos (analista y auxiliar de laboratorio) como personal funcional que complementan las tareas de recogida de muestras manuales y datos con las unidades móviles. La estructura de la red se completa con un Centro de Control ubicado en el 112, con funciones, entre otras, de validación y tratamiento de datos. Por otro lado la D.G. de Medio Ambiente dispone de un taller laboratorio en Torre Pacheco dotado con mobiliario e instrumentación que permite reparar, comprobar y testear los instrumentos sometidos a mantenimiento.

Dado que en diciembre de 2015 finaliza el actual contrato de mantenimiento y es imprescindible disponer de estas tareas de forma ininterrumpida a la finalización del mismo, es por lo que se redacta este pliego con el fin de cubrir estos trabajos a la finalización del contrato actual de mantenimiento.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El objeto de este contrato es el realizar de forma continua los trabajos de mantenimiento necesario para conseguir que el funcionamiento del instrumental que conforma la Red de vigilancia de la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos, durante el periodo de vigencia del contrato y los datos que genere cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

2.1.- INSTRUMENTAL CUBIERTO POR EL MANTENIMIENTO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con ocho estaciones automáticas de medida de la contaminación atmosférica, dos Unidades móviles, y un Centros de Proceso de los Datos en las dependencias del 112 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En LA TABLA QUE FIGURA A CONTINUACIÓN viene reflejado, para mayor detalle, la ubicación exacta de cada uno de estos elementos.



Seguidamente se resume la nomenclatura y los emplazamientos de cada uno de ellos.

TERMINO MUNICIPAL.	NOMBRE	DIRECCIÓN coordenadas UTM
Cartagena	ALUMBRES	30S 684130 4164022
Cartagena	MOMPEAN	30S 678761 4163740
Cartagena	LA ALJORRA	30S 670632 4713652
Cartagena	ESCOMBRERAS	30S 680278 41594655
Caravaca	CARAVACA	30 S 599169 4219142
Murcia	MURCIA	30S 662917 4206769
Alcantarilla	ALCANTARILLA	30S 655392 4204649
Lorca	LORCA	30S 614526 4172160

El instrumental sujeto a mantenimiento es el siguiente:

Instrumentación de la Red

NUMERO	EQUIPO	MARCA	MODELO
4	NOX	SIR	S-5012
4	NOX	MONITOR LABS	9841
1	NOX	THERMO	42i
1	NOX	API	M200E
2	SO2	THERMO	43B-C
1	SO2	ENVIRONNEMENT	AF21M
4	SO2	MONITOR LABS	ML-9850B
2	SO2	API	M100E
7	O3	SIR	S-5014
1	O3	API	M400E
1	O3	THERMO	49i
1	CO	SIR	S-5006
2	CO	API	M300E
1	PM10	MET ONE	BAM1020
7	PM10	TEOM	1400AB
1	PM10	THERMO	5030 FH62C14
1	PM10	GRIMM	1107
1	PM 2,5	MET ONE	E-SAMPLER
2	CAPTADORES	DIGITEL	DHA-80
2	BTX	SYNTECH	GC955
2	CALIBRADOR	THERMO	146i
4	CALIBRADOR	ENVIRONICS	6103
2	CALIBRADOR	API	M700E
2	CALIBRADOR	SIR	S-5000 / 2000
2	GEN. AIRE CERO	THERMO	1160
4	GEN. AIRE CERO	INNOTECH	AIRKAT 6.1
2	GEN. AIRE CERO	SIR	S-1000
2	GEN. AIRE CERO	API	M701



	ADQUISIDOR		
9	DATOS	SIR	SCADA
1	SONOMETRO	CESVA	SC-15-C
1	SONOMETRO	DEINSA	CATDAY-893
	VELOCIDAD	MET ONE	
1	VIENTO	INSTRUMENTS	010C
	VELOCIDAD		
1	VIENTO	RM YOUNG	5106
	VELOCIDAD		
2	VIENTO	THEODOR FRIEDRICHS	4035.0000 BG
	DIRECCION	MET ONE	
1	VIENTO	INSTRUMENTS	020C
	DIRECCION		
1	VIENTO	RM YOUNG	5106
	DIRECCION		
2	VIENTO	THEODOR FRIEDRICHS	4122.0000 BG
		MET ONE	
1	HR-TEMP.	INSTRUMENTS	083D-1-35
1	HR-TEMP.	SIR	TH-010
2	HR-TEMP.	THEODOR FRIEDRICHS	3030.0000BG
		MET ONE	
2	PRESION	INSTRUMENTS	090-D
1	PRESION	THEODOR FRIEDRICHS	5002.0000 BG
2	RADIACION SOLAR	LI-COR	LI-200SZ
2	RADIACION SOLAR	DELTA OHM	LPPYRA03AV
1	RADIACION SOLAR	THEODOR FRIEDRICHS	6003.0000 BG

Unidades Móviles

2	UNIDADES MÓVILES.
1	ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE
2	ANALIZADORES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO
2	ANALIZADOR DE OZONO
1	MONITOR DE PARTÍCULAS.
1	ANALIZADOR BTX
2	EQUIPOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS
2	ESTABILIZADORES DE TENSIÓN
2	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
2	GENERADOR DE AIRE CERO
2	CALIBRADOR
2	SENSORES DE DIRECCIÓN DE VIENTO
2	SENSORES DE VELOCIDAD DE VIENTO
2	SENSORES DE TEMPERATURA
2	SENSORES DE HUMEDAD
1	ESTABILIZADOR



Laboratorio

NUMERO	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	NOX	THERMO	42i
1	SO2	THERMO	43i
1	O3	THERMO	49i
1	CO	THERMO	48i
1	ADQUISIDOR DATOS	SIR	SCADA
1	CALIBRADOR	THERMO	146i
1	AIRE CERO	THERMO	1160

Reserva

NUMERO	EQUIPO	MARCA	MODELO
2	NOX	SIR	S-5012
1	O3	SIR	S-5014
1	PM10	GRIMM	1107
1	PM10	THERMO	5030 FH62C14
1	CALIBRADOR	SIR	S-2000
1	CALIBRADOR	ENVIRONICS	6103
1	GEN. AIRE CERO	SIR	S-1000
1	GEN. AIRE CERO	INNOTEC	AIRKAT 6.1
2	COMPRESOR	DURR DENTAL	PRIMO-5151

2.2- TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL MANTENIMIENTO

2.2.1. Mantenimientos preventivos

Los trabajos incluidos en los mantenimientos preventivos tienen por objeto mantener las condiciones de operación nominales de cada uno de los equipos, sujetos a desviaciones y desajustes con el paso del tiempo.

Los mantenimientos preventivos se realizarán, de forma cotidiana diariamente, para comprobar el correcto funcionamiento de los instrumentos de medida y en su caso aplicar el programa de mantenimiento establecido.



Programa de Mantenimiento preventivo:

QUINCENAL

Test analizadores, limpieza sistema manifold de muestra, filtros aire, perímetro exterior, estación y cambio filtros de muestra.
Verificación de los analizadores de gases en dos puntos, “cero” y “span”, con material de referencia (botellas de gases y sistema de dilución) sin certificado ENAC o equivalente.

TRIMESTRAL:

Calibración de los analizadores de gases en dos puntos, “cero” y “span”, con material de referencia (botellas de gases y sistema de dilución) con certificado ENAC o equivalente.
Verificación del caudal de los analizadores de partículas con material de referencia con certificado ENAC.

SEMESTRAL:

Verificación del material de referencia (botellas de gases y sistema de dilución) utilizado en las verificaciones de los analizadores de gases.

Ensayo de las líneas de muestreo.

Test analizadores, limpieza sistema manifold de muestra, filtros de aire, perímetro exterior, estación, cabezal PM10 y cambio filtros en línea del Teom, sistema de aire acondicionado, cambio cinta Beta.

Sustitución carbón activo y purafill de los analizadores (incluidas bombas).

Sustitución membranas y pistones bombas.

ANUAL:

Calibración multipunto (como mínimo al 0, 20, 60, 80 y 95% del rango) de los analizadores de gases con certificado de calibración ENAC.

Ensayo de la eficiencia del convertidor en el analizador de NO-NOx.

Calibración del caudal de los analizadores de partículas con certificado de calibración ENAC.

Test analizadores, limpieza sistema manifold de muestra, filtros de aire, perímetro exterior, estación, sistema de aire acondicionado y cabezal PM10.

Sustitución filtros en línea TEOM, carbón activo y purafill de los analizadores y aire cero (incluidas bombas).

Sustitución membranas y pistones bombas

Todas las actividades del mantenimiento preventivo se realizarán “in-situ” es decir, en el lugar en que se encuentren los equipos objeto del contrato.



El licitante deberá estar acreditado ENAC como Laboratorio de Calibración en Categoría I (Calibraciones “in situ”) para poder realizar las calibraciones anteriormente mencionadas.

El licitante deberá cumplimentar el programa de mantenimiento preventivo y realizar un informe mensual sobre las tareas realizadas en cada una de las estaciones o unidades móviles, indicando la sustitución de fungibles y subsanación de posibles deficiencias que se han podido detectar.

Se deberá garantizar la obtención de al menos un **80%** de datos válidos para cada parámetro medido.

2.2.2. Calibraciones

Al objeto de que el instrumental esté en todo momento en correcto funcionamiento, se deberá seguir el programa mínimo de calibraciones del anexo I. El licitante realizará, en caso de avería o fallo del equipo, una calibración posterior a la subsanación, incluyéndose en el informe mensual estas operaciones. Este programa deberá cumplir con las condiciones requeridas sobre garantía y control de calidad de datos establecidas por los organismos nacionales y comunitarios de calidad del aire.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un laboratorio de calibración de gases, que permita realizar ensayos destinados a evaluar la calidad de las mediciones que realizan los distintos instrumentos de medida de gases instalados en la Red de Vigilancia.

2.2.3. Mantenimientos Correctivos

Tanto en las revisiones de mantenimiento preventivo como en aquellos casos en que el Comunidad Autónoma de la Región de Murcia detecte una anomalía de funcionamiento y la ponga en conocimiento de la empresa adjudicataria, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para una pronta resolución del problema y puesta en marcha del equipo averiado. La avería debe ser atendida en menos de 24 horas y subsanada en menos de 72 horas. En caso de no resolverse la avería **deberá instalar un equipo de sustitución con el fin de evitar la pérdida de datos.**

Para la realización de las tareas de mantenimiento correctivo, se deberá disponer de un stock de repuestos, y de instrumentación de sustitución calibrada así como del personal técnico cualificado necesario para llevar a cabo estos trabajos.



2.2.4. Reubicación de estaciones

Del estudio de zonificación que se realizará, se establecerán nuevos puntos de ubicación de las estaciones remotas, procediéndose a la reubicación de aquellas que se considere necesario por parte del Gestor de la red según establecen las recomendaciones de las directivas europeas al respecto. La reubicación de estaciones no superará el 30% de las estaciones actuales de la red.

2.2.5. Realización de ejercicios de intercomparación

Se realizarán ejercicios de intercomparación periódicos con el organismo que establezca la dirección técnica para evaluar analizadores distintos a los instalados en la Red al objeto de contrastar el correcto funcionamiento de la misma. El licitante deberá disponer del material y metodología necesarios para estos ejercicios. Igualmente será obligatoria la realización de las intercalibraciones que proponga el Centro Nacional de Referencia de la Red (Instituto de Salud Carlos III).

2.2.6. Sistema de calidad (QA/QC) de la Red.

La Red tiene implantado un Sistema de Calidad en el que se incluyen los siguientes procedimientos:

- . Procedimiento de manejo y mantenimientos de cada uno de los analizadores sujetos a mantenimiento.
- . Procedimientos del Control/Garantía de Calidad.
- . Procedimientos para la determinación de la concentración másica de todos los parámetros incluidos en la Red.
- . Procedimientos para la estimación de la incertidumbre de calibración de todos los parámetros incluidos en la Red.
- . Procedimientos para la estimación de la incertidumbre de medida de todos los parámetros incluidos en la Red.
- . Procedimiento de planificación y desarrollo de la validación para todos los analizadores de gases.
- . Procedimiento de puesta en marcha y mantenimiento de la caseta de medición.
- . Procedimiento de formación y cualificación del personal de mantenimiento de la red de vigilancia de la calidad del aire de la RM.
- . Procedimiento de desarrollo y evaluación de los controles internos y externos de calidad.
- . Procedimiento para el control del producto/servicio no conforme. Acción correctiva y acción preventiva.

El licitante deberá cumplir todos los requisitos definidos en los procedimientos del Sistema de Gestión Calidad que tiene implantado la Red.



Anualmente, como comprobación del cumplimiento de estos requisitos, el licitante contratará un consultor externo al licitante, para la realización de una auditoría a una estación de la Red.

El gestor de la Red deberá dar el visto bueno al auditor contratado y elegirá la estación a la cual se le audita.

2.2.7. Otros Trabajos

Todas las estaciones remotas deberán pintarse del modo general establecido para ellas y rotularse con el anagrama del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvaguardando de este modo la imagen externa de la instalación. Se volverán a pintar o repasarán externamente las estaciones cuyo deterioro sea más manifiesto.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria se comprometerá a que todos los equipos incluidos en el presente contrato trabajen dentro de las condiciones indicadas en los correspondientes manuales técnicos y a realizar aquellas operaciones requeridas para el cuidado de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá disponer, entre otros, de ordenador, así como los teléfonos que sean necesarios para localizar a las personas encargadas del mantenimiento, así como al director.

Las ofertas cubrirán tanto los materiales, consumibles y repuestos, e instrumentación de sustitución en caso de avería, describiendo, el número de equipos disponibles para cada contaminante, la marca y tipo de los mismos como la mano de obra necesarios para el mantenimiento y operación de la red durante el periodo de vigencia del contrato. Únicamente no incluirá el consumo de los filtros de los muestreadores manuales.

Igualmente la empresa realizará un contrato de suministro y alquiler de envases de gases de calibración en las concentraciones y especificaciones necesarias para cumplir con los procedimientos técnicos de calibración para todos los contaminantes gaseosos evaluados en la red.

La empresa adjudicataria deberá llevar un “libro de mantenimiento” en cada estación fija o móvil, en el que anotarán los parámetros que se controlan en cada visita de mantenimiento. El citado libro se abrirá en la fecha de inicio de la prestación del servicio y se cerrará cuando éste finalice. Durante la ejecución del servicio, este libro estará a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la remisión de las hojas que se vayan elaborando tras cada visita a una estación y, finalizado el servicio,



el “libro de mantenimiento” quedará en poder de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán durante las horas normales de trabajo, en días laborables y según el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de la empresa contratada si fuese más amplio, siempre y cuando se respeten las frecuencias para las operaciones de mantenimiento establecidas en el programa de mantenimiento antes descrito y durante todos los meses del año, garantizando un servicio antes de 24 horas.

Estas operaciones de mantenimiento correctivo se realizarán en las dependencias propias de la empresa y dentro del territorio regional, debiendo establecer la empresa contratante en dichas dependencias, las herramientas y equipos adecuados para resolver estas averías. Para ciertas tareas relacionadas con el equipamiento y revisión de las unidades móviles se realizarán en el edificio de Torre Pacheco al disponer del almacén de instrumentos y recursos que estén disponibles en estas dependencias. En caso de no poderse subsanar, los equipos se enviarán a la casa matriz para resolverla, siendo a cuenta de la empresa. En este caso deberá instalar en su lugar un equipo de sustitución que garantice la medición en ese punto.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un seguro que cubra los siniestros provocados por causas naturales, accidentes, robos del material objeto del citado contrato.

Los gastos y la responsabilidad del transporte a (y desde) dicho centro serán por cuenta de la empresa contratada, quien puede solicitar el envío a través de su agencia de transporte habitual debiendo asegurar la mercancía.

Los empleados de la empresa contratada responsables de la ejecución del trabajo están obligados a mantener como confidencial todo tipo de información relacionada con la instalación y utilización de los equipos objeto del mismo.

Los manuales, libros de instrucciones y en general toda la información y documentación aportada por la empresa contratada estarán escritas en castellano.

La empresa contratada deberá facilitar en cualquier momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la asistencia necesaria para que puedan verificar el correcto funcionamiento de todos los elementos.

La empresa contratada asume toda la responsabilidad sobre las alteraciones que las averías de los equipos pudiesen producir en los programas de operación (así como los perjuicios que pueda ocasionar la pérdida de datos).



No estarán incluidos en el mantenimiento las averías debidas a causas accidentales como incendios, inundaciones, rayos... siempre que se demuestre que su naturaleza es independiente del funcionamiento de la red; tampoco estarán incluidas aquellas averías ocasionadas por actos vandálicos contra las estaciones. En estos casos, el contratista estará obligado a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, antes de 15 días, un presupuesto de reparación de las averías.

4.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO Y PENALIZACIONES A APLICAR POR FUNCIONAMIENTO INCORRECTO

El objetivo de la RED es el de obtener el máximo número posible de datos válidos, entendiéndose por dato válido aquel que cumpla con las condiciones establecidas en el Real Decreto 102/2011, y por tanto aptos para EVALUAR con al menos un 75% de datos, conocer la situación de la calidad del aire, para su difusión al público y para la posible toma de decisiones. Por ello se pretende vincular la correcta explotación de la red a la de estos datos válidos.

Dada la necesidad de realizar operaciones de calibración y mantenimiento que hacen que el número de datos válidos sea inferior al de los datos posibles, la Consejería ha fijado un objetivo que es el de obtener al menos el 80% de datos horarios válidos, por lo que la falta de datos válidos por debajo de este 20% autorizado para tareas de mantenimiento, será objeto de penalización.

Por tanto cuando se produzcan interrupciones prolongadas en el funcionamiento de los analizadores o de los equipos de adquisición de datos, retrasos en la transmisión o en la validación de los datos que produzcan una pérdida de información definitiva por la mala gestión de los analizadores o muestreadores de la red, se incurrirá en las siguientes penalizaciones:

4.1. Interrupciones prolongadas en el funcionamiento de los analizadores, muestreadores y Sistemas de Adquisición de Datos de las estaciones.

El contratista deberá acudir a resolver los problemas por las averías producidas en los analizadores o en los equipos de adquisición de datos de cada estación, reparando la avería o sustituyendo provisionalmente el equipo averiado en un **plazo de 72 horas** por otro de su propiedad que cumpla con los objetivos de calidad propuestos. Si la interrupción se prolongase indebidamente, incurrirá en una penalización que en caso extremo podrá ser causa de rescisión del contrato cuando, debida a que por esta falta de datos no sea posible realizar la evaluación de la calidad del aire para el parámetro y zona establecida en la zonificación regional.



En el caso de que se haya aportado como mejora en el trabajo propuesto la subsanación de la avería en un plazo de 48 horas o inferior, dicho plazo será el tenido en cuenta para la aplicación de la penalización.

El cómputo de la penalización se referirá al período de tiempo comprendido en un mes natural.

En primer lugar se calcularán los datos diarios válidos según el criterio definido. La falta de datos diarios válidos podrá tener justificación si la paralización de los equipos es ordenada, precisamente por escrito, por la Administración. El número de días de falta de dato diario válido a considerar a efecto de penalizaciones, será el resultado de restar al total de días sin dato diario válido el número de estos días que tengan justificación. No obstante, sí dará lugar a penalización, la paralización de uno o varios equipos ordenada por la Administración, y siempre que esta paralización sea superior a 2 días, por ejemplo para la reubicación de estaciones. Para cada analizador de cada estación, se calculará, si es que procede, el porcentaje de penalización, a partir de la tabla siguiente:

PERÍODO DE DÍAS SIN > 80% DATOS HORARIO	% PENALIZACIÓN Días consecutivos de falta de dato diario válido	% PENALIZACIÓN Días no consecutivos de falta de dato diario válido
> 3	10%	2%
> 3 < 7	25%	5%
> 7	50%	25%

En el caso de que se haya aportado como mejora en el trabajo propuesto la obtención de más del 85 % de datos válidos horarios, el porcentaje que se haya aportado como porcentaje garantizado será el tenido en cuenta para la aplicación de la penalización.

Esta penalización se realizará en cómputo semestral para meses naturales no realizándose compensación de unos meses con otros para cada contaminante y estación.

La penalización total a practicar en cada período será la suma de todas las penalizaciones correspondientes a cada analizador en todas las estaciones.

Se valora el gasto asociado a cada estación a 1000 euros mensuales o 33,3 euros diarios. Esta será la cantidad base del cálculo de la penalización.



4.2. Retraso en la transmisión de datos por avería en el subsistema de transmisión de los datos.

Cuando se produzca un retraso en la transmisión de datos por avería en el subsistema de transmisión de los datos, el Contratista deberá proveer un sistema de transmisión alternativo de los mismos, mediante su grabación en soportes de almacenamiento y su remisión a las dependencias del Centro de Control de la Consejería, de forma que los datos puedan ser validados con un **retraso máximo de 48 horas**. En caso de que el contratista no tome estas medidas u otras análogas, se hará acreedor a una penalización equivalente al 5% del precio a percibir por la explotación del analizador, cuyos datos se retrasen, por cada día de demora.

El mismo importe y en las mismas condiciones se aplicará la penalización si no pusiera los medios adecuados para dar lugar a la validación puntual de los datos, por no disponer de la organización o el personal adecuados para conseguir este resultado.

4.3. Pérdidas de información que no puede ser reconstruida.

Si como consecuencia de la mala gestión de las copias de seguridad se llegasen a producir pérdidas de información que no pudiesen ser reconstruidas a partir de los datos básicos, la penalización a aplicar será la del precio de percibo por día de explotación de los analizadores cuyos datos diarios válidos no pudiesen ser recuperados.

Acumulación de penalizaciones:

Cuando la suma de las penalizaciones acumuladas, sin incluir la deducción por falta de datos, alcance el 25% de los valores acreditados en concepto de explotación acumulada durante los seis meses anteriores a la fecha o a la totalidad de lo ejecutado por este concepto en el tiempo transcurrido si se produce antes de los seis meses iniciales, la Administración concederá un plazo para corregir los defectos producidos. Si transcurrido este plazo se continuase la situación negativa, se podrán iniciar los trámites para la resolución del contrato, con pérdida de la fianza y solicitud de indemnización por daños.

5. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE ABRIL DE 2013

Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.

No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza



No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.

Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa



contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. José Mora Navarro Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, y la Directora General de Medio Ambiente, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

6. IMPORTE TOTAL Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Importe neto: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)
IVA: 21% CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)
Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.00,00 €)

Distribución en anualidades: según cronograma del Anexo II

Año 2015: 5.041,60€
Año 2016: 121.000,00€
Año 2017: 115.958,40 €

El plazo de ejecución será de 24 meses, con fecha de inicio prevista el 15 de diciembre de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2017

7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA EMPRESA DESTINATARIA, Y POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN



La empresa destinataria deberá acreditar la designación de un director técnico que actuará como responsable del servicio. Este director técnico será el responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y velará por el cumplimiento de los objetivos del presente pliego. Para cubrir sus ausencias por enfermedad y/o vacaciones, se nombrará un suplente que lo sustituya. Sus funciones incluirán las de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y garantizar la calidad de los resultados generados, resolver las posibles cuestiones técnicas, comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente las incidencias o problemas surgidos y llevar a cabo las modificaciones acordadas con ésta.

Por parte de la Administración, la dirección de los trabajos será llevada a cabo por D. Juan Carlos Casado Guijarro, Técnico de Gestión de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire. La dirección indicará las directrices generales a seguir durante la ejecución de los trabajos y valorará los resultados de los mismos, según lo establecido en este Pliego.

Serán funciones del director de los trabajos, entre otras, las siguientes:

- Interpretar el pliego de condiciones técnicas y demás condiciones establecidas.
- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando los criterios para la realización de los trabajos y supervisar el desarrollo de los mismos.

8. FINANCIACIÓN:

Fondos externos 100% EEPP-Mantenimiento de la Red Regional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica

Murcia a 3 de marzo de 2015

EL TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA RED
DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL
AIRE

Fdo.: Juan Carlos Casado Guijarro

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: José Mora Navarro



ANEXO I PROGRAMA MINIMO DE CALIBRACIONES

MENSUAL..... calibraciones electrónicas multipunto

TRIMESTRAL..... con gases patrón

SEMESTRAL..... intercomparación con equipo de referencia



ANEXO II

CRONOGRAMA DE TRABAJOS A REALIZAR



TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA	2015
	PRIMER PAGO del 15 al 31
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
quincenal	
mensual	
trimestral	
semestral	
anual	
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	
CALIBRACION	
OTROS TRABAJOS	
INTERCALIBRACION CARLOS III	
total factura mes	5.041,60
total factura año	5.041,60
%anual	2,1
%proyecto	2,1
total de proyecto (15 /12/2015-15/12/2017)	242.000,00



TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA	2016			
	2º pago 1 enero al 31 de marzo	3º pago 1 abril al 30 junio	4º Pago 1 de julio a 31 octubre	5º Pago 1oct. A 31 dici.
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS				
quincenal				
mensual				
trimestral				
semestral				
anual				
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS				
CALIBRACION				
OTROS TRABAJOS				
INTERCALIBRACION CARLOS III				
total factura trimestre	28.718,67	30.615,18	28.718,67	32.947,48
total factura año	121.000,00			
%anual	23,7	25,3	23,7	27,2
%proyecto	11,9	12,7	11,9	13,6
total de proyecto (15 /12/2015-15/12/2017)	242.000,00			



TRABAJOS PARA EL MANTENIMIETNO DE LA RED DE VIGILANCIA	2017			
	6° Pago 1 enero a 31 da marzo	7°Pago 1 abril a 30 junio	8° Pago TRIMESTRE 1 julio a 30 sept.	9° Pago 1 octu a 15 dicie.
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS				
quincenal				
mensual				
trimestral				
semestral				
anual				
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS				
CALIBRACION				
OTROS TRABAJOS				
INTERCALIBRACION CARLOS III				
total factura trimestre	28.718,67	30.615,18	28.718,67	27.905,88
total factura año	115.958,40			
%anual	24,8	26,4	24,8	24,1
%proyecto	11,9	12,7	11,9	11,5
total de proyecto (15 /12/2015-15/12/2017)	242.000,00			

